

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-RD 143674

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por FUNDACIÓN ARMONÍA, R.U.T. N° 65.056.282-8, en el sentido de modificar la concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Corral, Región de Los Ríos, señal distintiva XQD-314, otorgada por Decreto Supremo N° 355 de 08.07.1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas,		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Cerro Tucapel, cumbre de La Aguada s/n.	Corral	Región de Los Ríos	39° 53' 52"	73° 25' 08"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 6 antenas Yagi de 2 elementos, con 12,78 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 36 metros.

- Arreglo de antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas (mts)	Acimut antenas (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts)	Factor de velocidad
1	Yagi de 2 elementos	42,0	60	0	6,3	0,89
2	Yagi de 2 elementos	39,6	60	0	6,3	0,89
3	Yagi de 2 elementos	37,2	60	0	6,3	0,89
4	Yagi de 2 elementos	34,8	60	0	6,3	0,89
5	Yagi de 2 elementos	32,4	60	0	6,3	0,89
6	Yagi de 2 elementos	30,0	60	0	6,3	0,89

- Pérdidas en cables y conectores : 1,38 dB.

- Pérdida en divisor de potencia : 0,6 dB.

- Largo cable alimentador: 60 mts.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	2,50	1,01	0,30	0,00	0,30	1,01	2,50	4,45	6,74

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	9,58	12,51	13,35	13,43	13,35	12,51	9,58	6,74	4,45

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES